

VIAJANTES DE COMERCIO, CCT 308/1975. MÍNIMO GARANTIZADO DESDE EL 01/09/2017

Por medio del presente acuerdo se establece para todos los trabajadores VIAJANTES EXCLUSIVOS, la garantía mínima mensual de remuneración a partir del 01/09/2017, en la suma de \$18.130,00 (Pesos dieciocho mil ciento treinta). La garantía mínima mensual se incrementará en un uno por ciento (1%) sobre la suma que corresponda por cada año de antigüedad en el empleo hasta los veinticinco años de antigüedad. Desde los veinticinco años de antigüedad en adelante el adicional se elevará al uno y medio por ciento (1.5%) sobre la garantía mínima inicial mensual.

Las partes acuerdan un pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa por única vez de \$8.076,00 (pesos ocho mil setenta y seis), el cuál será abonado a todos los trabajadores comprendidos en el CCT 308/75, en tres pagos únicos, cada uno de ellos por la suma de \$2.692,00 (pesos dos mil seiscientos noventa y dos) con las retribuciones devengadas en los períodos de febrero, mayo y julio 2018. Tendrá carácter no remunerativo y no será contributivo a ningún efecto. Se deberá individualizar el pago de esta gratificación en los recibos de haberes con la denominación de **“Adicional acuerdo colectivo FUVA – AVVA Septiembre 2017”**

Las garantías mínimas establecidas comenzarán a regir desde el 01/09/2017 y tendrán vigencia hasta el 31/08/2018. Sin perjuicio de ello, ambas partes se comprometen a la negociación continua a efectos de mantener la garantía mínima adecuada a las variaciones de la realidad económico-social.

Si tiene alguna consulta en relación a esta temática, por favor no dude en contactarse con nosotros al tel.: (+11) 43159304 o por email a nataliasabaryn@jebsen.com.ar

Cordialmente.



Natalia Sabaryn
Depto. Outsourcing - Adm. de Personal

NE/ Bs. As., X.2017

Este boletín informativo ha sido preparado por mgiJebsen & Co. para información de clientes y amigos. Si bien ha sido confeccionado con el mayor cuidado y celo profesional, mgiJebsen & Co. no asume responsabilidades por eventuales inexactitudes que este boletín pudiera presentar.